



MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

15 JUN 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

4584

H62H

20 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.508 de fecha 01.06.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha junio de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9656
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SUAREZ ROBLES ARMANDO DEL TRANSITO		10.980
2		MAALOUF MASSU INGRID MAGDALENA		10.980
3		VERGARA DIAZ RODRIGO		10.980
4		CORVALAN SAAVEDRA SUSANA AMELIA		17.020
5		AGUILIO RUIZ MARIA ANGELICA		10.980
6		SALINAS BERRIOS GUILLERMO IVAN		17.020
7		FELIPE VARGAS ERIKA PATRICIA		8.390
8		BAEZA URRUTIA MARIA LORETO		10.980
9		MEDEL MUÑOZ HECTOR SAMUEL		6.810
10		EMPARANZA CODECIDO ERIKA LORENA		8.390
11		CORTES VERA SUSANA ALEJANDRA		17.020
12		CEBALLOS CADENA ANAHI		20.890
13		ACEVEDO PIÑERO MATIAS		22.430
14		GONZALEZ MAGNOLFI FELIPE JOSE		10.340
15		GONZALEZ BOCAZ SOFIA CONSTANZA		5.890
16		FIORA DEL FABRO LEWIN MAXIMILIANO FERNANDO		9.760
17		DIAZ BAEZA EDUARDO ANDRES		10.980
18		FUENTES ARAYA SEBASTIAN IGNACIO		8.390
19		APONTE CCAIHUARI CAMILA RAYEN		2.470
20		ARENAS MOYA CATALINA IGNACIA		10.980
21		GUZMAN CARDENAS SIMON ANDRE		10.980
22		LEMUS SCHWARZENBERG LAURA ESPERANZA		8.390
23		ORTIZ NICOLAO AMBAR CELESTE		10.980
24		MILLAN ARANGUIZ JOAQUIN ANDRES		10.980
25		IBAÑEZ OLIVEROS GABRIELA IGNACIA		10.980
26		CELIS AVILES PABLO LEON		10.980
Total				294.970



2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N° **76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

